Revista Electrónica

REDCIENTICIÓN SENCIA Y NUTRICIÓN

CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL DEL NUTRIÓLOGO (ACTUALIZACIÓN 2024): RETOS Y OPORTUNIDADES

RIESGO DE **DIABETES** EN **PERSONAL DE SALUD** EN EL ÁREA **COVID-19** EN
UN **HOSPITAL** DE TERCER NIVEL

USOS E IMPACTO DE LA SUPLEMENTACIÓN NUTRICIONAL EN ENTRENAMIENTO DE CROSSFIT

SITUACIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA EN AMÉRICA LATINA

LISTA DE **VERIFICACIÓN REGULATORIA**APLICABLE A LOS **CONSULTORIOS PRIVADOS** DE **NUTRICIÓN EN MÉXICO**





EDITORIAL OPEN ACCESS

CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL DEL NUTRIÓLOGO (ACTUALIZACIÓN 2024): RETOS Y OPORTUNIDADES EN UN MUNDO GLOBALIZADO

Code of professional ethics for nutritionists (2024 update): challenges and opportunities in a globalized world

Edwin E. Martínez-Leo¹, Araceli Suverza-Fernández², Erika J. López- Zuñiga³. Colegio Mexicano de Nutriólogos, AC.

- 1. Instituto Nacional de Investigación y Educación en Salud y Nutrición, Mérida, México
- 2. Universidad Iberoamericana, Ciudad de México, México
- 3. Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, México

RESUMEN

El proceso de globalización, el avance científico y el desarrollo biotecnológico han conllevado a la evolución de necesidades en la sociedad. Lo anterior, ha implicado retos y áreas de oportunidad en el ejercicio profesional de la nutriología. En este sentido, la ética representa un área de oportunidad en el desarrollo de una visión amplia de su concepto, aplicable a las necesidades de la sociedad actual. Por tal motivo, en marzo de 2024, se realizó la actualización del Código de Ética del Colegio Mexicano de Nutriólogos, creado inicialmente en el año 1995, con el fin de contar con un documento que guíe la conducta de su ejercicio profesional acorde a las necesidades actuales. Con un total 47 artículos, el Código de Ética Profesional del Nutriólogo se constituye como un marco de referencia del ejercicio de la nutriología en México, en los ámbitos de responsabilidad para con el Colegio, el nutriólogo, los pacientes/clientes/usuarios, sus colegas, la profesión y la sociedad. De este modo, el Código de Ética determina el actuar del nutriólogo en su profesión, respetando la esencia y autonomía del paciente/cliente/usuario, en cualquiera de las áreas de ejercicio profesional.

Palabras claves: Bioética, ejercicio profesional, nutrición.



^{*}Autor de correspondencia: Erika J. López-Zúñiga, presidencia@cmn.org.mx

ABSTRACT

The globalization process, scientific advances and biotechnological development have led to the evolution of societal needs. The above has implied challenges and areas of opportunity in the professional practice of nutrition. Ethics represents an area of opportunity in developing a broad vision of its concept, applicable to the needs of today's society. For this reason, in March 2024, the Code of Ethics of Colegio Mexicano de Nutriologos, initially created in the year 1995, was updated to have a document that guides the conduct of their professional practice according to current needs. With a total of 47 articles, the Nutritionist's Code of Professional Ethics is constituted as a framework of reference for the practice of nutrition in Mexico in the areas of responsibility towards the College, the nutritionist, patients/clients/users, their colleagues, profession and society. In this way, the Code of Ethics determines the actions of the nutritionist in his profession, respecting the essence and autonomy of the patient/client/user, in any of the areas of his professional practice.

Keywords: Bioethics, professional practice, nutrition.

INTRODUCCIÓN

El proceso de globalización, el avance científico y el desarrollo biotecnológico han conllevado a la evolución de necesidades en la sociedad. Lo anterior, ha implicado retos y áreas de oportunidad en el ejercicio profesional de la nutriología.

De modo paralelo, desde el mismo constructo de la nutrición como profesión, se presentan grandes desafíos como el intrusismo profesional, falta de procesos eficientes que garanticen la calidad de la formación académica a nivel pre y posgrado, inequidad en el acceso al mercado laboral y baja inclusión y participación por el mismo gremio a la colegiación y certificación profesional (1).

Una sociedad globalizada requiere la adopción y aseguramiento de procesos que se basan en la administración y la rendición de cuentas, a partir de estándares de evaluación, certificación y acreditación, el nutriólogo y toda instancia que vigile su ejercicio profesional, está obligada a responder a los principios del mundo globalizado (2).

Desde 1995, el Colegio Mexicano de Nutrió-

logos es la única asociación civil reconocida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, para la vigilancia del ejercicio profesional del nutriólogo en México y el único organismo aprobado para realizar la certificación profesional y, el desarrollo, actualización y vigilancia del cumplimiento de su código de ética.

De modo específico, la ética representa también un área de oportunidad en el desarrollo de una visión amplia de su concepto, aplicable a las necesidades de la sociedad actual. La conducta del nutriólogo se rige tanto por sus valores personales como por principios éticos que resultan fundamentales para el ejercicio de su profesión.

Por tal motivo, en marzo de 2024 se realizó la actualización del Código de Ética Profesional del Nutriólogo, creado inicialmente en 1995, con el fin de contar con un documento que guíe la conducta de su ejercicio profesional acorde a las necesidades actuales. En el presente documento, se comparte una breve reseña del proceso de actualización del código y sus componentes principales.

Código de ética profesional del nutriólogo

El cambio social de los últimos años ha conllevado a una transición en la educación y los sistemas de salud. Desde el manejo de plataformas digitales, resultados basados en evidencias y el trabajo en equipos multi e interdisciplinarios, por el lado de los prestadores de servicio, hasta el empoderamiento, inclusión y trato digno y equitativo, por parte de los usuarios (3).

Tales hechos, ponen al descubierto la imperante necesidad de profesionales de la nutrición fundamentados en la verdad del deber ser.

Desde el 2004, con una actualización en 2014, la International Confederation Dietetic Associations (ICDA) desarrolló en consenso con sus representantes, definición internacional del nutricionistadietista (nutriólogo México), en estableciendo que: "Un nutricionista- dietista es un profesional que aplica la ciencia de la alimentación y nutrición para promover la salud, prevenir y tratar enfermedades, y optimizar la salud de individuos, grupos, comunidades y poblaciones" (4).

En este sentido, el Colegio Mexicano de A.C., reconoce Nutriólogos profesional de los nutriólogos de México, en el marco de los campos profesionales descritos por la Asociación Mexicana de Miembros de Facultades y Escuelas de Nutrición (AMMFEN), el Consejo Nacional para la Calidad de Programas Educativos en Nutriología, A.C. (CONCAPREN) y el mismo Colegio, donde el ejercicio profesional del nutriólogo es un acto que promueve la justicia social, establece un marco de referencia en términos de alimentación y nutrición, de acuerdo con las condiciones biopsicosociales de los pacientes/ clientes/ usuarios; y a su vez, reconoce la alimentación como un valor cultural que da identidad y es acto de libertad que merece absoluto respeto.

Por lo mencionado con anterioridad, el ser y deber ser de los nutriólogos es un acto de constante observancia que atenderá el espíritu de elevada moral, con el fin de vigilar la calidad del quehacer profesional y mantener una conducta ética al relacionarse profesionalmente de forma presencial, en entornos virtuales, a través de redes sociales o al utilizar herramientas de inteligencia artificial.

El Código de Ética Profesional del Colegio Mexicano de Nutriólogos es el marco de referencia para todo Nutriólogo en México, en su ejercicio profesional, para un desenvolvimiento honesto, legítimo y moral, en beneficio de la sociedad a quien presta sus servicios. Vigila el cumplimiento de los sistemas normativos, legales y éticos establecidos por la ley reglamentaria del artículo 5° Constitucional y relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México.

Por ello y con el fin de contar con un Código de Ética Profesional actualizado, que dé respuesta a las necesidades globales del presente siglo, el Colegio Mexicano de Nutriólogos convocó a un grupo de expertos para trabajar en la actualización del documento realizado en 1995. A partir de la revisión de la literatura científica sobre los cambios globales de la nutriología, los requerimientos de un código de ética y el marco legal vigente del propio Colegio, se realizó una discusión en grupos mediados por un facilitador, para revisar y actualizar los capítulos del Código de Ética Profesional del Nutriólogo.

Derivado de lo anterior, el Código actual se

estructura por los siguientes capítulos:

Disposiciones generales. Conformado por tres artículos, se refiere a que el Código orientará la conducta ética Nutriólogos en sus responsabilidades con el Colegio; Nutriólogo, como con los pacientes/clientes/usuarios; con sus colegas, para con su profesión, y con la sociedad en general; en lo individual y colectivo en los ámbitos público y privado.

De las responsabilidades con el Colegio. Se conforma por dos artículos que dan las pautas sobre las responsabilidades de los socios con el Colegio Mexicano de Nutriólogos, tales como conocer y cumplir el código de ética para fortalecer con calidad el ejercicio profesional y la actualización continua de calidad.

De las responsabilidades del Nutriólogo. Conformado por trece artículos, refiere sobre la responsabilidad de los nutriólogos al brindar un servicio en apego a las normas legales y éticas de la profesión, garantizar el secreto profesional y respetar la confidencialidad de la información médica y nutricia, velando por los derechos humanos en toda su expresión, poniendo todos sus conocimientos científicos, recursos técnicos y habilidades profesionales al servicio de sus pacientes/clientes/usuarios.

De las responsabilidades con los pacientes/clientes/usuarios. Este capítulo se conforma de siete artículos sobre el actuar del nutriólogo con respecto, profesionalismo y confidencialidad, priorizando la salud y seguridad del paciente/cliente/usuario, proporcionando servicios de alta calidad y respetando su autonomía.

De las responsabilidades para con sus colegas. Conformado por cuatro artículos,

brinda lineamientos sobre el papel de los nutriólogos sobre sus colegas, para mantener una relación de respeto, colaboración y profesionalismo; dar crédito por colaboraciones en conjunto, evitar la competencia desleal y la intimidación.

De las responsabilidades para con la profesión. A través de doce artículos se exhibe la responsabilidad de los nutriólogos para con la profesión. Con ello, los nutriólogos deben acreditar la legalidad de su ejercicio profesional con título y cédula profesional; aspirar a la certificación profesional, que demuestra su compromiso con la calidad de sus servicios y ejercer sus funciones sin ser intrusivo con otros profesionales de la salud.

De las responsabilidades para con la sociedad. Este último capítulo se conforma por seis artículos, que en su conjunto describen las responsabilidades del nutriólogo para con la sociedad, señalando un ejercicio profesional sin discriminación, mostrando sensibilidad cultural y que contribuya al cuidado del medio ambiente.

Con un total 47 artículos, el Código de Ética Profesional del Nutriólogo se constituye como un marco de referencia del ejercicio de la nutriología en México. Todo Nutriólogo mexicano y más aún, el que ingrese al Colegio Mexicano de Nutriólogos, está obligado a cumplir con el Código de Ética y para tal efecto se incluye también un juramento de protesta. Tanto el Código de Ética como el juramento profesional pueden encontrarse en la página oficial del Colegio Mexicano de Nutriólogos (Figura 1).

CONCLUSIÓN

Los cambios globales, el avance científico y la evolución de la sociedad fueron las pautas que conllevaron a la decisión de actualizar el



Figura 1. Acceso directo al Código de Ética del CMN.

Código de Ética Profesional del Colegio Mexicano de Nutriólogos, y así contar con un marco de conducta que responda a las necesidades de la profesión.

Aunque retos profesionales como el acceso, implementación y la aplicación del código por parte del nutriólogo, sigue representando una importante área de oportunidad, el Código de Ética determina el actuar del nutriólogo en su profesión, respetando la esencia y autonomía del paciente/cliente/usuario, en cualquiera de las áreas de su ejercicio profesional.

AGRADECIMIENTOS

Los autores extienden un profundo agradecimiento a todos los colaboradores de la actualización 2024 del Código de Ética Profesional del Nutriólogo, conformado por miembros del Consejo Directivo 2023- 2025 del Colegio Mexicano de Nutriólogos, así como a la Asamblea de Asociados por sus aportes. Asimismo, un especial agradecimiento al MES. Clemente Carmen Gaitán Vigil- coordinador del grupo de actualización del presente Código.

DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Los autores declaran no tener ningún conflicto de interés financiero ni no financiero.

FINANCIAMIENTO

No se recibió ningún tipo de financiamiento.

REFERENCIAS

- 1. Coronel S, et al. Los nutriólogos en México formación y práctica profesional. 2022.
- Durante I, Morales S, Cruz M, Trejo P. La ética médica en un mundo en transición. Rev. Fac. Med. (Méx.) [revista en la Internet]. 2017 Jun [citado 2024 Ago 20]; 60(3):30-35. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sciarttext&pid=S0026-17422017000300030&lng=es
- Martínez E. Ética del desarrollo en un mundo globalizado. Veritas [online]. 2017, n.37 [citado 2024 Ago 20], pp.35-50. Disponible en: http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sciarttext&pid=S0718 92732017000200035&Ing=es&nrm=iso
- International Confederation of Dietetic Associations (ICDA). (2014). Definition of Dietitian-Nutritionist. [citado 2024 Ago 20]. Disponible en: https://internationaldietetics.org/standards/

RED Cie N Ciencia y Nutrición

DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS, año 6, No. 12, julio — diciembre 2024, es una Publicación semestral editada por el Colegio Mexicano de Nutriólogos, calle Carolina #106 Colonia Nochebuena, C.P. 03720, Delegación Benito Juárez, México D.F., México. Tel. (55) 63795074. Ext. 106, www.redcien.com, redcien@cmn.org. Editora responsable: Dra. Edna Judith Nava González. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo No. 04 — 2022 — 113014435600 - 102, ISSN: "en trámite", ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Responsable de la última actualización de este Número, Red Ciencia y Nutrición (REDCieN), Colegio Mexicano de Nutrólogos, A.C., LN Nancy Guadalupe Valenzuela Rubio, calle Carolina ·106 Colonia Nochebuena, C.P. 03720, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, fecha de la última modificación, 12 de diciembre, 2024.